



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-00618-00

Se incorporan al expediente los avisos remitidos a los codemandados MARIA JESÚS GALEANO GONZÁLEZ y JOSÉ DE JESÚS MONTOYA, los cuales no serán tenidos en cuenta, toda vez que no se aportó la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería.

De otro lado, en atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante sobre emplazar a dichos codemandados, a ello no se accede, para lo cual se le reitera que dicha actuación únicamente procede cuando se desconoce el lugar de domicilio de los demandados, lo cual no ha ocurrido en el presente proceso, en el cual los codemandados que aún no se han notificado recibieron en debida forma la citación para la notificación personal y se desconoce por el despacho si recibieron el aviso.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice la gestión de notificación en debida forma o para que aporte las constancias de entrega de los avisos emitidas por la empresa de mensajería, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 96 fijado hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial